

# RESOLUCION N° 14459

VISTO:

El expediente CO-0062-00889502-1 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, procederá a realizar acciones vinculadas a la prevención y tratamiento de la violencia y el acoso escolar en el ámbito de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Art. 2º: A los efectos de la presente Resolución, se denomina “violencia escolar”, a toda acción, situación o relación que suceda dentro de los límites físicos de un establecimiento educativo o en el marco de alguna actividad escolar, que atente contra la integridad física, moral, psicológica o social, de algún miembro de la comunidad escolar, contra las reglas de la escuela o de las disposiciones normativas vigentes.

La misma podrá ser permanente o continua de un alumno o alumna respecto de otro u otros, ya sea de carácter verbal, físico o psicológico, incluido el aislamiento o vacío social, con independencia del lugar donde se produjese.

Tendrán la misma consideración las conductas realizadas a través de medios electrónicos, informáticos o tecnológicos que se originen en una relación propia del ámbito escolar.

Art. 3º: Los objetivos de la presente Resolución son:

- a) Promover al establecimiento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre miembros de la comunidad educativa y como principio básico de convivencia en el ámbito escolar;
- b) Propender a la detección temprana de los problemas de convivencia;

## RESOLUCION N° 14459

- c) Dotar a la comunidad educativa de herramientas útiles para la reconciliación y restauración de la confianza entre los protagonistas de cualquier tipo de conflicto en el ámbito escolar y sus implicancias externas en la sociedad;
- d) Contemplar la integración de la perspectiva de género para poder prevenir eficazmente situaciones de violencia y acoso escolar de las niñas y las jóvenes;
- e) Impulsar la investigación sobre los problemas de convivencia en las escuelas, a través del conocimiento de sus manifestaciones y de los factores que inciden en su desarrollo;
- f) Fomentar la mejora de la convivencia en las escuelas, colaborando con las autoridades locales y provinciales, en el marco de sus competencias;
- g) Facilitar el intercambio de experiencias y el aprovechamiento de materiales y recursos utilizados por escuelas y docentes;
- h) Proporcionar orientaciones, estrategias y material para la puesta en práctica de la educación en la convivencia y el desarrollo de habilidades sociales que faciliten la transición de los alumnos a la vida adulta y su incorporación a una formación superior o al mundo del trabajo, de manera que puedan ser utilizadas por las distintas instituciones educativas, padres y docentes;
- i) Elaboración de guías de “buenas prácticas”, materiales de apoyo y cursos de formación de responsables en temas de convivencia.

# RESOLUCION N° 14459

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá coordinar acciones y celebrar convenios de cooperación, formación y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Educación de la Nación, con el objetivo de desarrollar las acciones previstas en la presente, en el ámbito de instituciones educativas primarias y secundarias, escuelas taller y especiales tanto públicas como privadas, ubicadas en jurisdicción de la Ciudad. Asimismo, podrá celebrar convenios con asociaciones gremiales, asociaciones de padres y madres, centros de estudiantes u otras organizaciones representativas de los alumnos/as y otras reparticiones públicas y organizaciones no gubernamentales especializadas en la prevención y tratamiento de la violencia y el acoso escolar.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal podrán generar instancias de participación, debate y formación, cuyo objetivo será promover e impulsar la convivencia y los valores democráticos entre los miembros de la comunidad educativa y las formas de promocionarlos y desarrollarlos, a efectos de proponer una respuesta concertada ante la violencia y el acoso escolar.

A tales efectos podrán convocar a miembros de la comunidad educativa, padres, alumnos y las asociaciones o centros que los reúnan, personal docente y no docente, directivos, autoridades municipales, provinciales, nacionales, asociaciones gremiales, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, demás instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y vecinos que puedan contribuir a la prevención y eliminación de la violencia y el acoso escolar.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de noviembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas